

[CARTA MODELO] DOCENTE OBJETOR DE LA ENSEÑANZA BASADA EN EL CONCEPTO "GÉNERO"

_____ de _____ de 2022

Hon. Eliezer Ramos Parés
Secretario de Educación Interino
Departamento de Educación
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

oficinasecretario@de.pr.gov
ramospr@de.pr.gov
lopezdg@de.pr.gov

Honorable Secretario:

Recientemente, el pasado 7 de enero de 2022 vimos los artículos de prensa confirmando que comenzarán los talleres para maestros en este semestre y que se recibieron las recomendaciones del Comité P.A.R.E.

En el pasado año la Secretaria de la Familia, quien dirige dicho comité del gobernador, expresó que la enseñanza de Ideología / Perspectiva de Género (Idg / PdG) iba a ser enseñada obligatoriamente en nuestras escuelas públicas, esto a pesar de las reiteradas manifestaciones en contra de dicha ideología, más de 200,000 firmas recaudadas en contra, y el hecho de que esta enseñanza no ha erradicado la violencia en ningún país donde se ha implantado.

Dicha enseñanza, propulsada por intereses económicos de terceros, externos a nuestra realidad, nos obliga a realizar acciones contrarias a nuestra libertad religiosa, de conciencia, libertad de expresión, y violentan la patria potestad de los padres.

El Artículo II, Sección 5 de la Constitución de Puerto Rico, dispone que: "[t]oda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente NO SECTARIO." Lo cual implica que ninguna ideología, o filosofía, será enseñada preferentemente por encima de las demás.

Las libertades fundamentales mencionadas en nuestra propia Constitución son las siguientes:

- Dignidad e igualdad del ser humano; discrimen, prohibido - La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. (Artículo II Sección 1)
- Libertad de Culto - No se aprobará ley alguna relativa al establecimiento de cualquier religión ni se prohibirá el libre ejercicio del culto religioso. Habrá completa separación de la iglesia y el estado. (Artículo II Sección 3)
- Libertad de palabra y de prensa; reunión pacífica; petición para reparar agravios -No se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse en asamblea pacífica y a pedir al gobierno la reparación de agravios. (Artículo II Sección 4)
- Instrucción pública - Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente NO SECTARIO. (Artículo II Sección 5)

[CARTA MODELO] DOCENTE OBJETOR DE LA ENSEÑANZA BASADA EN EL CONCEPTO "GÉNERO"

La filosofía del sistema educativo puertorriqueño plasmada en la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico (Ley Núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada) afirma que ningún intento de promover la educación y el desarrollo de los niños debe disminuir la suprema importancia de la familia (pág. 10).

La Ley de Reforma Educativa establece que los docentes y líderes académicos forman el primero de los cinco pilares del sistema educativo dirigidos al desarrollo integral del estudiante (pág. 12), y son el segundo componente en la composición de la escuela (Artículo 6.01 – pág.50)

Nuestra labor docente es una muy esencial y fundamental en el desarrollo de nuestros niños, pero no puede ir por encima de la patria potestad de los padres, ni puede ir en contra de nuestras convicciones, ni puede violar nuestros derechos fundamentales como seres humanos.

Mas aun, el Artículo 2.12(a). — Derechos de los Maestros. (3 L.P.R.A. § 9802I) en la Ley de Reforma Educativa establece como derecho del maestro el respeto a sus convicciones religiosas, morales, ideológicas y a su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos (Pág. 40).

El currículo de la Ideología de Género y Perspectiva de Género menoscaba, inhibe e interfiere con nuestra libertad de palabra, libertad de culto, y libertad religiosa en un ataque directo y frontal a nuestras libertades fundamentales. Se nos quiere obligar a adoctrinar los niños en una ideología anticientífica no probada que directamente viola nuestros derechos y libertades fundamentales para el beneficio de algunos grupos minoritarios con intereses económicos. Dicha enseñanza, nos reiteramos, no ha demostrado reducir la violencia de género en ningún país donde se ha implementado. Todo lo contrario, la violencia en esos países ha aumentado.

El término de “género” es inestable, y sigue en constante aumento; existiendo ya, según la OEA más de 130 diferentes géneros. Esta peligrosa ideología anticientífica se solapa bajo un discurso de igualdad, libertad y tolerancia, pero en el fondo esconde una agenda de control político y totalitario. Sólo pretende imponer un programa político de reingeniería social para eliminar el modelo actual de la familia.

La enseñanza de género en el Reino Unido ha aumentado la disforia de identidad en niños a un 4,000%. La promoción del tema de transgénero en dichas escuelas ha sembrado confusión en las mentes de los niños y ha generado una industria que lo que ha hecho es beneficiarse de dicha confusión.

Por todas las razones antes expuestas, le notificamos que NO PARTICIPAREMOS en la implantación de dicho currículo por constituir una clara violación a nuestra Constitución, y a los derechos fundamentales de los maestros, los padres, y los estudiantes. El implantar por la fuerza un currículo que pretende enseñar como buenas y aceptables conductas sexuales de alto riesgo contrarias a la naturaleza, biología, y psicología del ser humano es un ataque directo a la libertad religiosa y el derecho de los padres a educar a sus hijos. El utilizar fondos públicos para imponer esta ideología a menores constituye, además, uso ilegal de fondos públicos. A la escuela le corresponde enseñar las materias de matemáticas, inglés, español, ciencia, e historia. A los padres les corresponde la responsabilidad, protegida por Ley, de fomentar valores y principios en sus hijos. Los niños no son hijos del Estado, son hijos de los padres.

Cordialmente,

Docente

Cc: Director(a) de Escuela